



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00256119- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto al orden 2 por el Sr. Prof. JUAN ALBERTO CASINI, docente legajo 19.956 del Colegio Nacional de Monserrat, en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2023-266-E-UNC-REC (orden 20), dispositivo que intimó al nombrado a iniciar el trámite para la obtención de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Casini tacha el acto de nulo por cuanto obvia que, por imperio de la Ley 26.508, Art. 1°, Inc. a), Ap. 2, él tiene derecho a permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

Que, así, entiende que en todo caso debió intimársele a efectuar la opción del párrafo anterior;

Que, en definitiva, argumenta que corresponde que le sean aplicadas las previsiones de dicha ley;

Que en materia previsional para los docentes de nivel medio la normativa en vigor es la Ley 24.016 y Decreto 137/05, que no contienen ninguna disposición relativa a las intimaciones para iniciar trámites jubilatorios;

Que, si bien respecto a los docentes rige el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por R.HCS 1222/14 y homologado por Decreto 1246/15, por Acta Paritaria N° 18/16 se estableció que el Art. 63 de dicho plexo no resulta aplicable a los docentes preuniversitarios;

Que, en virtud de la interpretación que establece la R.HCS 237/97 y que la Ley 22.140 fue derogada y suplida por la Ley 25.164, corresponde la aplicación de esta última en forma supletoria;

Que, por tanto, la intimación realizada mediante la resolución atacada deber ser considerada plenamente válida y eficaz;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72542-E-UNC-DGAJ#SG (orden 75);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 88 del Decreto 1759/72,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración incoado por el Sr. Prof. JUAN ALBERTO CASINI (Leg. 19.956) en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2023-266-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y elévense las actuaciones al H. Consejo Superior para consideración del recurso jerárquico en subsidio implícito.

fv